

San José, 25 de marzo del 2021

Señora
Gabriela Leòn Segura
Directora
Dirección de Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME)

Estimada señora:

En respuesta al oficio RH-OF-067-21, de fecha 2021-03-16 y de conformidad con la Directriz R-CO-61, denominado “Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el Informe final de su gestión”, publicado en la Gaceta N°131 del 07 de julio del 2005, y según lo indica el apartado N°7 “Los jerarcas y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital”.

En vista de que a partir del 16 de marzo del año en curso deje de ocupar el puesto de Jefe del Departamento de Registro, destacado en la Dirección de Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME). Sírvase encontrar adjunto mi informe de gestión, contemplando los aspectos numerados en el contenido de este mismo documento.

Atentamente,

Ilse Mabely Castro Valverde

CC: Lic. Luis Araya Carranza, Auditoría Interna. Departamento de Gestión de Información
Lcda. Ligia Fernández Agüero, Jefe, Departamento de Gestión Institucional de Recursos
Lic. Mauricio Castro García, sucesor del cargo, Jefe Departamento de Registro

INFORME FINAL DE GESTIÓN

**Período:
(2 meses, 15 días)**

**Mabel Castro Valverde
Jefa Departamento de Registro**

**Año de presentación
Marzo 2021**

CONTENIDO

1. Presentación

El presente informe se elabora de conformidad con las Directrices que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, y las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República, D-1-2005-CO-DFOE, publicadas en La Gaceta No. 131 del 7 de julio del 2005, mediante resolución N°R-CO-61-2005.

En este sentido me permito presentarle mi informe final de gestión en el cargo de Jefa del Departamento de Registro destacado en la Dirección de Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME) del 04 de enero al 15 de marzo del 2021. El presente informe tiene como propósito rendir cuentas ante los administrados de los resultados obtenidos en cumplimiento de las funciones bajo mi responsabilidad, como uno de los medios para garantizar la transparencia de mis actuaciones durante el desempeño del cargo y para que mi sucesor cuente con información relacionada a las funciones de dicho puesto, el estado de los proyectos más relevantes, y el manejo de los recursos a cargo de este Departamento.

2. Resultados de la Gestión

2.1 Generalidades del Departamento de Registro

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) por mandato legal es el ente rector de las políticas públicas del Estado en materia de fomento a la iniciativa privada, desarrollo empresarial y fomento de la cultura empresarial. Todo ello, en cumplimiento de las funciones encomendadas en la Ley N° 6054, *“Ley Orgánica del Ministerio de*

Economía, Industria y Comercio” y sus reformas; la Constitución Política Título V Artículo 50; la Ley 508 “*Crea el Registro de Inscripción de Industrias Nuevas*”; el Anexo A relacionado al Convenio del Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano al Anexo Tercero de la Ley 7017 “*Ley de Incentivos a la Producción Nacional*”; entre otras leyes y decretos.

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 37457, “Reglamento a la Ley Orgánica del Ministerio de Economía Industria y Comercio” en su capítulo X dispone que le corresponde a la Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME) atender el sector Industrial y Empresarial del país, con especial énfasis en la Micro Pequeña y Mediana Empresa. Además de otros trámites y obligaciones relacionados con el sector empresarial, que se pretenden sistematizar digitalmente, para que queden registrados en cada una de las etapas de los procesos realizados en la DIGEPYME. Lo que permitirá extraer información que podría ser utilizada en la interpretación y el desenvolvimiento empresarial, así como en la planificación de su desarrollo.

Por mandato establecido en la Ley No. 8262, se crea un marco normativo que promueve un sistema estratégico integrado de desarrollo de largo plazo, para el desarrollo productivo de las pequeñas y medianas empresas (PYMES); correspondiéndole al MEIC “Fomentar, promover y actualizar el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC)”, el cual será un sistema centralizado en el Ministerio, que generará toda la información relativa al fomento y apoyo de la empresa. Facultad legal, que mediante el Artículo 46 del Decreto Ejecutivo No. 37457, “Reglamento a la Ley Orgánica del Ministerio de Economía Industria y Comercio” le corresponde al Departamento de Registro y Certificaciones (DRC) de la DIGEPYME.

Igualmente, el Artículo 23 de la Ley No. 8262 señala que:

“Por medio del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC); el MEIC promoverá, estimulará y articulará un portal empresarial, que servirá de apoyo al desarrollo empresarial. Este portal contendrá información sobre instituciones asesoras, iniciativas políticas, promoción y difusión, mediante la creación de un servicio de visitas, contactos empresariales y oportunidades en nuevos mercados, registro de acciones y programas de apoyo, tramitología, promoción y lugar de

visita a sectores, así como todo lo que permita identificar oportunidades de desarrollo tecnológico, de negocios y de progreso integral.”

En virtud de lo anterior, dentro de las obligaciones de la DIGEPYME, está mantener informado al Estado, sus instituciones y demás sectores sobre el desarrollo industrial del país. En ese sentido, la Ley No. 508 citada, exige llevar un proceso de inscripción de todas las industrias del país. Disposición legal que se materializa mediante una base de datos, que como mínimo contiene información como la siguiente:

- a) Nombre de la empresa y su razón social.
- b) Ramo industrial (CIIU) que explota y nombre genérico de los productos.
- c) Lugar y dirección completa donde está establecida la empresa y sus oficinas principales.
- d) Nombre del propietario, gerentes o administradores.
- e) Año en que fue establecida la empresa.
- f) Inversión Total.

Por la obligatoriedad de inscribir las industrias, es competencia de la DIGEPYME otorgar los Certificados de Procesos Productivos y de Productos; siendo esta información necesaria para el otorgamiento de exoneraciones a los artículos que no se producen en el país, según atribuciones que conceden diversas leyes y decretos.

De esta forma el Departamento de Registro, apoyado en el SIEC, se convierte en una fuente de información para elaborar estudios y políticas empresariales, además, de que permite llevar un control preciso de la atención recibida por cada empresa, permitiendo conocer en qué etapa se encuentre cada una de ellas, respecto al plan de atención programado. Departamento que permite caracterizar a las PYMES las cuales y de conformidad con la Ley 8262 constituyen la población objetivo de los programas y acciones derivadas de la política pública.

2.2 Cambios en el entorno durante el periodo de la gestión, principales cambios en el entorno jurídico que afectan el quehacer del Departamento

Durante el período de mi gestión ya se venían dando cambios en el entorno que afectaron el quehacer del Departamento de Registro, lo que implicó que no se pudiera ofrecer al usuario un servicio de calidad y el cumplimiento en los tiempos por ley establecidos. Entre estos:

Ámbito económico. La fragilidad de las finanzas públicas costarricenses incrementó la disminución del presupuesto requerido para la atención de compromisos adquiridos por la institución. Entre estos el obtener el contenido presupuestario necesario para la contratación de nuevas plazas que vinieran a suplir la escasez de recurso humano (provocada por bajas del personal, por pensión, renuncia o incapacidades de larga duración) y, simultáneamente, de la alta carga de trabajo que hay en el Departamento de Registro, ocasionando la acumulación de vacaciones, la realización de labores que no están dentro de las responsabilidades de los analistas encargados de la revisión y aprobación de la condición PYME, como también el contar con el personal necesario en plataforma para brindar un servicio de calidad al cliente externo.

Ámbito Salud. Con la aparición del nuevo virus altamente peligroso y letal(Covid-19) y que viene afectar significativamente a Costa Rica tanto en el ámbito laboral como en el económico, teniéndose que adoptar muchas restricciones y medidas sanitarias extremas, de tal manera que con carácter de urgencia se tuvo que establecer una nueva metodología para adaptar funciones temporales de teletrabajo para aquellos funcionarios que sus funciones no eran teletrabajables, todo a fin de evitar que dichos funcionarios se tuvieran que estar desplazando al lugar de trabajo y de esta forma disminuir la acumulación de personas en los centros de trabajo para contrarrestar la propagación del coronavirus.

Ámbito tecnológico. A raíz de la fragilidad de las finanzas públicas, por ende, la falta de recurso mayormente económico se encuentra con una infraestructura tecnología poco desarrolla, deficiente, obsoleta y muy poco amigable para que terceros (cliente externo) puedan realizar un uso eficiente de la misma. Dando como resultado un sin número de quejas por parte de los terceros que utilizan este servicio.

Ámbito regulatorio. Con la entrada en vigencia de la Ley N° 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, la cual permite la exoneración del pago del IVA de los arrendamientos de las micro y pequeñas empresas inscritas en el MEIC, así como los beneficios que obtienen las empresas al contar con su condición PYME. Se ha incentivado a que tanto personas físicas como jurídicas realicen esfuerzos para obtener dicha categorización, esto se evidencia en lo siguiente: para el año 2018 solamente se contaba con 9.944 usuarios con la condición PYME, no obstante, para el año 2019 esta situación da un giro bastante significativo ya que se le otorgó a 20.127 usuarios (físicos y jurídicos), que reflejado en términos porcentuales el aumento fue de hasta un 202% y expresado en números se tuvo un incremento en el año 2019 de 10.183 registros, significando esto más del doble, en lo que se refiere del año 2018 al 2019. Para el año 2020 entre nuevos registros y las renovaciones realizadas, con respecto al 2019 se presenta un aumento del 25%, lo que expresado en números corresponden a 5.142 empresas de más con la condición PYME, a la fecha de la presentación de este informe casi se alcanza los 26 mil registros.

De lo anterior, claramente se puede verificar cómo a través de estos últimos años a consecuencia de los muchos beneficios que se obtienen al contar con la condición PYME, se ha dado un crecimiento considerable en el número de registros, con lo que simultáneamente se ha generado un aumento significativo en las cargas de trabajo de los colaboradores de apoyo al Departamento de Registro, funcionarios que no solo están dedicados a dicha gestión, sino también a la atención de la elaboración de informes de certificación nacional, asignaciones de expedientes, resolución de solicitudes de EXONET, elaboración de certificaciones, atención de correos y llamadas telefónicas para la evacuación de consultas de los diferentes usuarios que conforman las casi 26 mil empresas con condición PYME, elaboración de datos estadísticos, entre otros. Situación

que ha provocado que el personal con el que actualmente se cuenta no de abasto para el cumplimiento de la gestión en la concretización del otorgamiento de la categoría PYME y según el plazo de los 5 días hábiles establecidos en la normativa vigente.

2.3 Acciones emprendidas para mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del Departamento

Al ingreso a las funciones de jefatura, se realiza una análisis de las pautas a seguir para coadyuvar en el logro de mantener un sistema de control interno eficiente y adaptado a lo que establece la normativa vigente, se detecta la necesidad del fortalecimiento del Departamento con más apoyo en lo que respecta a Recurso Humano y en la infraestructura tecnológica que le da sostenimiento al SIEC, asimismo de la revisión de las diferentes políticas, manuales y procedimientos, existentes en el Departamento de Registro, como también la correcta organización del archivo de gestión que mantiene toda la información física de las diferentes solicitudes para la obtención de la condición PYME por parte de los Administrados, así como la estandarización de horarios y tiempos de trabajo en oficinas centrales de aquellos colaboradores cuyas funciones no son teletrabajables, no obstante, al dejar el puesto a dos meses y medio de ejercerlo no es posible concretizar dichas iniciativas.

2.4 Principales logros alcanzados durante la gestión

- a) Se da una supervisión y seguimiento efectivo a las labores técnicas y profesionales de los colaboradores del Departamento.
- b) Se elabora y propone una modificación al artículo 21 del Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, Ley N° 8262, decreto N° 39295-MEIC, mediante la cual se plantea ampliar el plazo de respuesta de cinco a diez días hábiles para revisar y analizar la información y determinar si la empresa califica para obtener la condición PYME.

- c) Se atienden y resuelven satisfactoriamente consultas constantes por parte de los colaboradores del Departamento, Contraloría de Servicios del MEIC y clientes externos a través del correo o del SIEC.
- d) Se atienden y resuelven 4 recursos de revocatoria interpuestos por diferentes empresas a las cuales se les rechaza la condición PYME.
- e) En tres ocasiones diferentes se remitió al Ministerio de Hacienda el listado con el nombre de algunas micro y pequeñas empresas que gozan del beneficio de la exoneración del pago del Impuesto de Renta y no lo recibieron.
- f) Se inicia con la readecuación del archivo de gestión del Departamento de Registro.

Sugerencias para la buena marcha del Departamento de Registro

- a) Es fundamental trabajar en generar conciencia de la necesidad de fortalecer al Departamento de Registro tanto con Recurso Humano como tecnológico.
- b) Trabajar en una mejora continua de los procesos y en la elaboración o actualización de las diferentes políticas, manuales y procedimientos a la luz de los cambios que se den en la normativa vigente.
- c) Impulsar para adoptar una cultura de trabajo en equipo. De manera tal, que se siga manteniendo una sinergia positiva a lo interno del Departamento, generando las condiciones necesarias para contar con un equipo de trabajo, satisfecho de prestar sus servicios no solamente a favor de la institución sino también del Estado en general.

2.5 Estado actual de disposiciones que hubiera girado la Contraloría durante la gestión

Durante mi gestión como jefe del Departamento de Registro no se atendieron disposiciones giradas por de la Contraloría General de la República (CGR).

2.10 Estado actual del cumplimiento de disposiciones o recomendaciones que durante la gestión hubiera girado algún otro órgano de control externo y la Auditoría Interna del MEIC.

Durante mi gestión no se recibió comunicaciones con disposiciones de algún otro órgano de control externo, ni de la Auditoría Interna.

2.11 informe de entrega formal de los activos que tuve en custodia durante mi gestión.

Durante mi estadía en el MEIC, al momento de mi llegada, había un dispositivo para firma digital (el cual al momento de mi retiro dejé bajo custodia de mi colaboradora señorita Karina Barboza). Posterior se instaló una computadora (estacionaria) con su teclado, no obstante, en ningún momento se realizó una entrega formal de activos. Mi carnè de identificación fue entregada a mi superior inmediato

_____Última línea_____